

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONTRATACION DE EMPRESA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERIA, SANITARIA Y AYUDA A SUBCONTRATOS.

DEPENDENCIA CASA CENTRAL y 19 DE JUNIO

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

**Padrón N° 2938 / Cerrito 351
Padrón N° 1017 / 18 de julio 1670**

Montevideo, 15 de noviembre de 2022.

Contenido

1. PROMOTOR	3
2. OBJETIVOS	3
3. PLAZO	4
4. SOBRE LAS OFERTAS	4
4.1. Visita previa	4
4.2. Precio	4
4.3. Leyes Sociales	4
4.4. Forma de presentación de las ofertas	5
4.5. Información confidencial y datos personales	7
4.6. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P	8
5. SOBRE LA ADJUDICACIÓN	8
6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA	10
6.1. Personal Obrero	10
6.2. Supervisor del BROU	10
7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA	11
7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones	11
7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario	13
8. RESPECTO AL INICIO DE OBRAS	13
8.1. Del ingreso de personal a obra	13
8.2. Inicio de obras	13
9. FORMA DE PAGO	13
9.1. Procedimiento de pago	14
9.2. Ajuste de Precios	14
10. MULTAS	14
11. GARANTÍAS	16
11.1. De la constitución de garantías	16
11.2. Afectación de las garantías constituidas	16
12. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	16
13. RESUMEN INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA OFERTA TÉCNICA:	17
CONSIDERACIONES GENERALES	17
13.1. DEFINICIONES BASE	17
13.2. RUBRADO	17
13.3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	18

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia. Las obras objeto del presente llamado se realizarán en la ciudad de Montevideo disponiéndose:

BASE DE ATENCIÓN: CASA CENTRAL

1. CASA CENTRAL: Cerrito N° 351
2. ANEXO 1: Zabala N° 1520
3. ANEXO 2: Zabala N° 1532
4. GARAJE PIEDRAS: Piedras N° 422
5. EDIFICIO MISIONES: Cerrito N° 440
6. EDIFICIO CORPORATIVO: 25 de Mayo N° 506
7. ATARAZANA

BASE DE ATENCIÓN: 19 DE JUNIO

1. EDIFICIO 19 DE JUNIO: Av.18 de Julio N° 1670
2. EDIFICIO URUGUAY: Av. Uruguay N° 1002
3. EDIFICIO ISLA DE FLORES: Isla de Flores N° 1381
4. EDIFICIO EL GAUCHO: Constituyente 1450
5. EDIFICIO CANALES: 18 de Julio 1271
6. DEPÓSITO CÍVICOS: Cívicos N° 2726 y N° 2746. Incluye todos los locales propiedad de BROU emplazados en la manzana delimitada por las calles Cívicos, Tapes, Gral. Farías y Princivalle.
7. Edificio y Museo del Gaucho y la moneda: Av. 18 de Julio N°996

*Los edificios Casa Central y 19 de Junio se considerarán “Base de Atención” a los efectos de esta Memoria.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la contratación de una empresa constructora para atender trabajos de albañilería y sanitaria en general, incluyendo ayuda a subcontratos de: eléctrica, aire acondicionado, yeso, carpintería y pintura por un período de dos años.

La contratación será para atender fundamentalmente tareas de mantenimiento en las dos Bases de Atención.

La empresa que resulte adjudicataria deberá destinar un equipo para la Base “A” Casa Central, y otro equipo para la Base “B” 19 de Junio.

Cada equipo compuesto por:

- un oficial albañil finalista,
- un medio oficial albañil.
- un Oficial Sanitario
- un Peón Práctico.

- Quien tenga la cat. Of. Albañil finalista deberá hacer las tareas de Coordinación con los técnicos del Banco.

Será condición para la firma que resulte adjudicataria, estar registrada en R.U.P.E. (Registro único de proveedores del estado) con el estado activo.

3. PLAZO

El plazo del contrato es por 24 (veinticuatro) meses. Si cualquiera de las partes deseara rescindir el contrato, comunicará su voluntad por telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación de 90 días. En el caso de que la iniciativa de rescindir el contrato fuera de la empresa adjudicataria, la misma estará obligada a continuar con los trabajos adjudicados por dicho período (90 días o 3 meses).

4. SOBRE LAS OFERTAS

4.1. Visita previa

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se desarrollarán los trabajos, previo a la formulación de la propuesta, a efectos de tomar conocimiento del estado actual del edificio en general y de cada uno de los componentes constructivos en particular. Esta visita tendrá lugar en día y hora indicados en el pliego.

4.2. Precio

El Oferente cotizará la obra por un precio global en moneda uruguaya de acuerdo al Pliego de Condiciones, debiendo discriminarse por ítem.

Por dicho importe global queda obligado a suministrar todas las herramientas y/o equipos de protección personal para las tareas encomendadas según las normativas vigentes nacionales.

La firma contará con asesoramiento a su cargo de técnico prevencionista en seguridad e higiene.

4.3. Leyes Sociales

(Aportes Sociales según Decreto-Ley N° 14.411)

El oferente indicará en su oferta el monto de mano de obra gravada, estableciendo tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	CANTIDAD de JORNALES ESTIMADOS (8 hs)	MONTO IMPONIBLE
		\$
OFICIAL ALBAÑIL FINALISTA		\$
1/2 OFICIAL		\$
OFICIAL SANITARIO		\$
PEÓN PRACTICO		\$
Otras Categorías (*)		\$
		\$

(*) La enumeración de las categorías no es taxativa, por lo que cuando se menciona OTRAS CATEGORIAS, es a modo de ejemplo, debiendo el oferente explicitar detalladamente de cuales se trata.

El Banco calculará renglón a renglón cuál es el monto imponible mínimo, de acuerdo a la cantidad de jornales indicados en el cuadro y los respectivos laudos salariales establecidos para las categorías correspondientes a la Industria de la Construcción, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, y comparará este importe con el declarado por el oferente.

En caso de que el importe declarado supere al calculado por el Banco, se tomará como válido el declarado.

En caso de que el importe declarado sea inferior al calculado por el Banco, se tomará como válido el calculado por el Banco.

Se destaca que la comparación se hará por cada categoría, determinándose cuál es el monto imponible válido para cada una, de acuerdo al procedimiento anteriormente expresado.

Sobre el monto imponible total (resultante de la suma de los montos imponibles válidos de todas las categorías), el Banco calculará los aportes a realizar, constituyendo ese importe el tope a abonar por el Banco, actualizado según laudos salariales. Toda cantidad que exceda el mismo, será de cargo de la firma contratista.

4.4. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU.

Los oferentes **deberán presentar las ofertas en medio digital** (PENDRIVE), respetando la separación en oferta técnica y económica. Se presentará un PENDRIVE conteniendo exclusivamente la oferta técnica, el que se incluirá en el sobre N°1, y otro PENDRIVE conteniendo exclusivamente la oferta económica, el que se incluirá en el sobre N°2. En ambos sobres deberá identificarse la razón social de la empresa oferente.

La oferta deberá seguir el siguiente orden y contener como mínimo:

➤ **SOBRE 1 – OFERTA TÉCNICA** – conteniendo en el pendrive:

- Antecedentes de la empresa en obras similares. Se exigirá una antigüedad mínima de 5 años. Será especialmente tenido en cuenta la experiencia en contrataciones similares. Respecto de los antecedentes presentados se deberá establecer:
 - Breve descripción de los mismos
 - Fecha de inicio y de finalización

- Destinatario del trabajo. Se deberá indicar nombre y teléfono de contacto.

- Antecedentes de la empresa en trabajos similares para el Banco, si los hubiera.
- Antecedentes y antigüedad del personal propuesto. A los efectos de comprobar este ítem se adjuntará listado de posibles operarios y comprobante de ingreso o planillas de aportes al B.P.S. Se pedirá una antigüedad mínima de dos años.

➤ **SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA** – conteniendo en el pendrive:

- Precios por el período de 24 meses.
- Monto imponible y su desglose.

La propuesta se desglosará de la siguiente manera:

BASE DE ATENCIÓN	PRECIO C/IMP. INCL.
Item "A" - Casa Central	
Item "B" - Edificio 19 de Junio	

Cada sobre deberá estar identificado en su exterior con la leyenda "SOBRE 1 - OFERTA TÉCNICA" ó "SOBRE 2 - OFERTA ECONÓMICA" según corresponda, y deberá también identificarse la razón social de la empresa oferente. En el acto de recepción de ofertas se procederá a la apertura del SOBRE 1 conteniendo las ofertas técnicas de las respectivas firmas comparecientes. El SOBRE 2, conteniendo las ofertas económicas, será precintado por Escribano Público del Banco durante el acto de recepción de ofertas. Aquellas ofertas cuya componente técnica alcance un puntaje menor al mínimo de 70 puntos no pasarán a la instancia de evaluación económica. Una vez efectuada la evaluación técnica, se notificará a los oferentes el acto administrativo de precalificación, y se realizará a posteriori, en presencia de un Escribano Público, la apertura de las ofertas económicas (SOBRE 2) de todos los oferentes, hayan o no superado las condiciones técnicas mínimas exigidas en el llamado.

LA INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y COTIZACIONES CONTENIDA EN EL SOBRE DE LA OFERTA TÉCNICA APAREJARÁ LA INVALIDEZ DE LA PROPUESTA. LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE INCLUYA EN EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CONSIDERADA Y SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF.

4.5. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4.6. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P

De acuerdo al Art. 77 del T.O.C.A.F. y mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica, presentará constancia de la inscripción de la firma en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el caso de que el monto de la oferta superase el dispuesto como límite para la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá presentar además el certificado correspondiente de cuantificación de la capacidad.

5. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antecedentes de la Empresa en trabajos similares	35 puntos
B	Antecedentes y antigüedad del personal propuesto	60 puntos
C	Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el banco	-5 a 5 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		70 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Antecedentes de la empresa en trabajos similares (35 puntos)

Máximo de 3,5 puntos por cada año que acredite haber cumplido en una contratación similar. Período 2012-2021. Se asignará 3,5 puntos por cada año completo, sino prorratea.

Cuadro de antecedentes de trabajos similares

CONCEPTO	INFORMACIÓN A COMPLETAR
<ul style="list-style-type: none">• Empresa donde prestó servicios	Razon social y nombre comercial.
<ul style="list-style-type: none">• Persona de contacto – Técnico a cargo	Nombre, cargo, teléfono, celular, mail.
<ul style="list-style-type: none">• Período trabajado	Indicar mes y año de inicio y fin de servicio.
<ul style="list-style-type: none">• Tareas desempeñadas	Resumen de tareas y Rubros ejecutados.
<ul style="list-style-type: none">• Equipo de trabajo	Nombre de personal que desempeñó tareas y período de actuación individual.

B. Antecedentes y antigüedad del personal propuesto (60 puntos)

Se puntuará máximo de 15 puntos por cada operario considerando la actuación en el período 2012-2021. respaldado por el historial laboral de BPS donde figura la categoría. Ajuste total a categoría 100% puntaje. Categoría inferior inmediata 75%. Categorías inferiores 35%. Las interrupciones en su historial laboral se prorratean.

Cuadro de antecedentes y antigüedad del personal propuesto

CONCEPTO	INFORMACIÓN A COMPLETAR
• CARGO DESIGNADO	Categoría asignada según el llamado.
• NOMBRE	Nombre, apellido.
• CI	Nº cédula de identidad
• Experiencia laboral	Por empresa, años y rol desempeñado (presentar Historia laboral BPS)
• Formación	Escolaridad, cursos y capacitaciones realizadas.

C. Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el Banco (-5 a 5 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Desempeño en obras anteriores realizadas para el BROU	5 puntos	5 puntos: obra de similares características, calidad muy buena y con plazo y presupuesto de acuerdo a lo acordado. 2 puntos: obra no similar en características, calidad aceptable y con plazos y presupuesto de acuerdo a lo contratado. 0 puntos: No presenta obras realizadas para el BROU. -2 puntos: Obra que presentó problemas de funcionamiento de menor entidad. -5 puntos: Obra con muchos problemas de funcionamiento, de calidad, presupuestación, etc., durante la obra

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \frac{(\text{Ev.Téc.} - 70)}{30} \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los rubros cotizados.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el

rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

No se aplicarán márgenes de preferencias.

6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA

6.1. Personal Obrero

El personal que realice el mantenimiento objeto del presente contrato, deberá ser personal estable de la empresa con un mínimo de 2 años de antigüedad o en otra empresa de similar característica con idéntica antigüedad. Bajo historial laboral de BPS.

Si durante el período que dure la contratación, la empresa debe sustituir un operario por la razón que fuere, deberá presentar la misma documentación de forma que el Banco apruebe la incorporación del nuevo operario al equipo de trabajo.

El Banco se reservará el derecho de exigir el cambio de cualquiera de los funcionarios en los casos que exista mala conducta, mal relacionamiento o falta de idoneidad.

La carga horaria será de: 44 horas semanales de lunes a viernes, siendo la hora de comienzo de la jornada las 7 horas en cada una de las bases. El personal asignado deberá realizar las tareas que le indique la unidad de trabajo del Banco perteneciente a Gestión Edilicia en Casa Central y en Edificio 19 de junio. El operario que hace la Coordinación deberá hacer HH.EE., estimadas en 25%. Deberá disponer de un teléfono móvil para comunicación con los funcionarios técnicos del banco.

Control de trabajos: La empresa deberá proveer formularios para registro de Ordenes de Trabajo, en formato A5 numerados y troquelado con una vía de papel autocopiante. El original queda en poder del técnico del Banco y la copia en poder del equipo de mantenimiento hasta su cumplimiento. El diseño se ajustará de acuerdo a definición por el equipo técnico del banco.

El Banco podrá implementar un sistema informatizado de control de trabajo al que la empresa deberá ceñirse, previa capacitación del personal a cargo de la administración. Licencia: La firma deberá presentar ante el MTSS, según normativa vigente, el permiso de autorización para trabajarla. Siendo necesario que los operarios salgan de a uno por vez a partir de Febrero.

6.2. Supervisor del BROU

Funcionario técnico designado por el BROU. Tiene la responsabilidad de evaluar la correspondencia entre la propuesta económica-arquitectónica, el cumplimiento de los plazos. Verifica si la ejecución se corresponde con lo indicado en los recaudos. Es de su competencia introducir modificaciones al proyecto e interceder en las decisiones del proceso de producción. También lo es, informar verazmente y asesorar a quien le encomienda la responsabilidad.

Estará facultado para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias para asegurar la fiel aplicación del contrato y la buena ejecución del producto a suministrar.

7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones

De corresponder, dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, la empresa contratista está obligada y será de su cargo:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra de requerir (los que serán de su cargo) ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, BSE, MTSS, BPS, etc.

La firma contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores. Realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales. Investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.

En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.

Hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.

Proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

Para cada una de las bases, el contratista deberá contar con herramientas eléctricas que deberán estar siempre en perfectas condiciones de uso. El mantenimiento y cuidado de las herramientas será a cargo del contratista.

Listado de herramientas por cada base:

- Aspiradora industrial tipo Karcher NT65/2 o de superior desempeño.
- Rotomartillo 1500W mínimo, tipo Truper SD-plus 1504 ROEL -50N2-2 con y extensor SD-PLUS y mechas copas widia de 110mm, 63mm, 50mm, 40mm.
- SD-plus mechas de widia diámetro 19mm, 12mm, 8mm, 6mm. Y largo mínimo 40cm.
- Taladro con percutor a batería de 18V con batería de repuesto y cargador, tipo Milwaukee 2997/22 o de superior desempeño
- Sierra circular de mano 1200W mínimo, tipo Truper SICI-71/4 A2
- Amoladora industrial 1250W mínimo, tipo Truper Esmá-4512N-2 o de superior desempeño.
- Sierra caladora 750W mínimo, tipo Truper CAL-A5-2 o de superior desempeño.
- Nivel láser autonivelante con trípode, tipo Skill 0516.
- Soldadora eléctrica inverter con Careta protectora, tipo Neo IE 9200/1/220 50Hz/60Hz 220v
- * Máquina de limpieza de drenaje, tipo RIDGID Rango de tamaño de ID de línea de drenaje de 1-1/2 a 4 pulgadas, 100 pies máx. Ejecutar, 1/3 HP
- **(*) Aclaración: una máquina de limpieza de drenaje compartida para ambas bases.**

El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea. Para este último punto el Supervisor por el Banco también podrá exigir el reemplazo de la vestimenta o EPP.

A modo de ejemplo se detallan los equipos mencionados:

- Arnés de extracción completo 3 puntos de anclaje – tipo Climax Modelo 40-449-985. (reposición por vencimiento de etiqueta o por activación por us, por operario)
- Absorbedor de 2 cintas elásticas 1.75m con amortiguador tipo Climax R51 – 40-449-580 (reposición por vencimiento de etiqueta o por activación por uso, por operario)
- Dispositivo de anclaje polyester tipo corbata, longitud 1.50m, ancho 9cm, tipo Climax TIE OFF 40-449-840. (reposición por vencimiento de etiqueta o por activación por uso, por equipo)

El Banco no proveerá EPP. Deberán poseer vestimenta adecuada con la identificación de la empresa y EPP indicado en un plan de seguridad realizado por un prevencionista de la empresa para cada tarea asignada.

Listado de vestimenta mínima a entregar al personal:

- Calzado tipoV910, Treck (gran adherencia, resistente a los hidrocarburos y ácidos en general, muy buena adaptación a bajas temperaturas y anatómicos) (1 unidad anual)
- Casco con reflectivo tipo 3M H-700 (1 unidad cada 2 años por operario)
- Chaleco truper, tipo reforzado azul, con cinta reflectiva , 5 bolsillos. (1 unidad anual por operario)
- Remera M/L algodón con cinta reflectiva. (2 unidades anual por operario)
- Remera M/C algodón con cinta reflectiva (2 unidades anual por operario)
- Pantalón básico azul con cinta reflectiva y cinto en canvas con hebilla de metal y terminación en el mismo material. (2 unidades anual por operario)
- Campera de abrigo tipo "HARDWORK" impermeable, con capucha.(1 unidad anual por operario)

Nota: Listado no taxativo, los EPP deberán ser provistos por la empresa de acuerdo a cada tarea a realizar.

7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario

La empresa que resulte adjudicataria, así como las contratadas o subcontratadas por ella, deberán cumplir con las prescripciones de la Ley 18.516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, sobre el trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, cuando el personal permanente sea insuficiente y las obras a ejecutarse en virtud del presente contrato puedan requerir, como mínimo, 7 jornadas de trabajo efectivo.

8. RESPECTO AL INICIO DE OBRAS

8.1. Del ingreso de personal a obra

Una vez recibido la confirmación de adjudicación, la empresa deberá remitir el listado de operarios por cada base para lo cual el Banco asignará tarjetas de acceso a los edificios.

8.2. Inicio de obras

El plazo de inicio del contrato no podrá ser mayor a 30 días. El cómputo de dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación quedó firme.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente a mes vencido de cumplida la tarea.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. En caso que la empresa contratista registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el banco se reserva la facultad de no abonar el precio correspondiente a los servicios prestado por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados.

El Banco se reserva el derecho de adjudicar en forma total (las dos bases a una empresa) o parcial (una empresa diferente para cada base).

9.1. Procedimiento de pago

El contratista deberá solicitar el monto de los pagos mensuales dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, debiendo presentar:

- A.** Notificación al Supervisor del Banco de haber cumplido la tarea para poder liberar la factura correspondiente.
- B.** Nómina de construcción con laudos como mínimo correspondientes a las categorías adjudicadas y factura del bps por los aportes a pagar por el mes a certificar.

9.2. Ajuste de Precios

Los precios se ajustarán en función de la variación operada por el ICC (índice del costo de la construcción – INE)

El valor del índice a considerar será el del mes anterior al de la cotización y mes anterior al de la certificación.

10. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha

convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato
- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

11. GARANTÍAS

11.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

11.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.
- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

12. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.

Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario.

Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.

Cuando de manera superviniente el adjudicatario se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.

Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

13. RESUMEN INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA OFERTA TÉCNICA:

CONSIDERACIONES GENERALES

13.1. DEFINICIONES BASE

La empresa deberá elaborar un plan y cronograma de mantenimiento semestral desglosado por rubros para cada uno de los edificios que integren la base Casa Central y la base 19 de Junio. Dicho plan y cronograma contará con la aprobación del equipo técnico del banco que dispondrá las mejoras y modificaciones que sean más convenientes según las necesidades y la simultaneidad con otras obras. A modo de ejemplo se deberá considerar limpiezas y desobstrucciones de azoteas, canalones, y desagües pluviales en forma periódica, asociada a los períodos del año más críticos. El plan y cronograma se documentará en forma separada por cada uno de los edificios. Dicha documentación estará bajo la responsabilidad del oficial finalista asignado en cada una de las bases. La documentación antedicha estará disponible a pedido del equipo técnico del banco para su control, evaluación y modificaciones que se consideren necesarias.

13.2. RUBRADO

- Rubro pinturas- Todas las tareas inherentes al rubro. Preparación de superficies a pintar, picado y reparación de revoques producto de pequeñas intervenciones de subcontratos, reparación de fisuras, retiro de canalizaciones fuera de servicio.
- Rubro sanitaria- Todas las tareas inherentes al rubro. Listado no taxativo: Instalación de artefactos, grifería y accesorios; limpieza de graseras; limpieza de azoteas y pluviales; desobstrucción de cañerías desagües, reparaciones en redes de abastecimiento y desagües, podrá requerir picado de superficies para descubrir trazados.
- Ayuda a rubro eléctrica/aire acondicionado- Picado para canalizaciones de las instalaciones.
- Tareas de albañilería en general- Reparaciones de mantenimiento que implican la participación de no más de dos operarios: amure de aberturas, rejas, reposición de placas de cielorraso, amure placas de mármol/granito, reposición de pavimentos, cateos, etc.

13.3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Limpieza de obra, acarreo de material, movimiento de mobiliario y plantas, reparación sencilla de mobiliario, gestión de copias de llaves ante cerrajería y usuarios, cambio de herrajes, recepción de mercaderías/proveedores para interiorizarlos de ruidos, horarios, usos de depósitos, servicios higiénicos y protecciones de mobiliarios y paramentos. efectuará un control de materiales pudiendo la Dirección de Obra solicitar las muestras o ensayos que considere necesarios.